

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN HUELVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL CURSO 2020/2021

La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a **entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar**. Por Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA nº 168 de 31 de Agosto 2020) se efectúa la convocatoria para el curso 2020-2021.

Conforme a la competencia atribuida en el artículo 15 de la mencionada Orden de 15 de Abril, así como en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, constituida la Comisión Evaluadora Provincial, y una vez verificados los requisitos de las entidades solicitantes, analizadas y valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 y, teniendo en cuenta la distribución territorial de los créditos para la provincia de Huelva, según Resolución de fecha 31 de julio de 2020 (BOJA 168 de 31 Agosto de 2020) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y en uso de sus facultades

ACUERDA

Primero.- Hacer pública la relación priorizada de entidades que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y cuantía de subvención otorgable, así como la relación de las entidades beneficiarias suplentes.

Segundo.- Conforme a la Resolución de fecha 11 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 183 de 21 de septiembre de 2020) por el que se acuerda la TRAMITACIÓN DE URGENCIA para este procedimiento, se concede un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial de Educación, para que las entidades mencionadas en la propuesta como beneficiarias provisionales, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden, puedan formular alegaciones, **aceptación o reformulación** de los proyectos y presupuestos a la vista de los importes propuestos para la concesión de las subvenciones.

Tercero.- Requerir a las entidades beneficiarias provisionales para que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** aporten, además del formulario-Anexo II, la documentación acreditativa que se especifica en el apartado 15 del cuadro-resumen de esta línea de subvención, en relación con el artículo 17 de la Orden de 15 de Abril de 2011.



C/ De los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/10/2020 08:06:49	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	tFc2eBR4PMSJQY76TS525WDEXNBYV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En base a lo establecido en la Resolución de Convocatoria de 31 de julio de 2020 (BOJA nº 168 de 31 de Agosto 2020) en su apartado Duodécimo: Se requiere la aportación, en el mencionado plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, de Declaración responsable, por parte de la entidad solicitante, de que todo el personal al que corresponde la realización de actividades objeto de esta subvención cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Cuarto.- La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos en esta Propuesta provisional tendrá los efectos señalados en el artículo 17.4 de la Orden de 15 de Abril 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

En Huelva, a fecha de la firma digital.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

M.^a Dolores Guillén Bejarano.

**ABSENTISMO ESCOLAR 2020/2021
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

Entidades	Orden Puntuación	Cantidad solicitada	Subvención Otorgable
AMPA LOS VIVEROS DE LA MARISMA	44	12.500,00	9.400,00
FUNDACIÓN VALDOCCO	42	11.000,00	7.500,00
ASOC.31 MAYO CIUDAD DE LOS NIÑOS	39	5.070,00	5.070,00
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	38	13.188,00	4.399,36
ASOC. OLOTENSE CONTRA LA DROGA	34	17.458,00	3.800,00
ASOCIACIÓN FAMILIARES DROGODEPEND. RESURECCIÓN	32	7.910,00	2.600,00
ASOC.CODENAF	25	13.819,98	2.000,00
TOTAL			34.769,36

**ABSENTISMO ESCOLAR 2020/2021
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO SUPLENTE**

Entidades	Orden Puntuación	Cantidad Solicitada	Subvención Otorgable
ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	11	9.530,48	Suplente



C/ De los Mozárabes, 8 21002 Huelva

Tel.: 959 004000 Fax 959 004095

E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/10/2020 08:06:49	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	tFc2eBR4PMSJQY76TS525WDEXNBYV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



**ABSENTISMO ESCOLAR 2020/2021
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUÍDAS**

Entidades	Causa exclusión
ASOCIACIÓN PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO MAZAGÓN	Por no haber subsanado en plazo, de acuerdo al art. 13 de la Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.



C/ De los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf.: 959 004000 Fax 959 004095
E.mail: educación.dphu.ced @juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GUILLEN BEJARANO	14/10/2020 08:06:49	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	tFc2eBR4PMSJQY76TS525WDEXNBYV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			